

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-06657-2025

"Switches para gestión de UUMM"

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| EMPRESAS OFERTANTES | Valor estimado | RESUMEN | | | | Total Puntuación | % Ahorro s/ licitación |
|---------------------------------------|--|-------------------------|------------------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| | | Puntuación técnica subj | Puntuación técnica obj | Importe Oferta | Puntuación económica | | |
| LOTE UNICO | | | | | | | |
| NTL LANBASE S.L. | 29.400,00 | 20,00 | 0,00 | 24.017,16 | 70,00 | 90,00 | 18,31 |
| Servicios Integrales Unitecnic, S.L. | 29.400,00 | 20,00 | 10,00 | 29.332,12 | 57,32 | 87,32 | 0,23 |
| ACUNTIA S.A.U. | 29.400,00 | 18,00 | 10,00 | 29.400,00 | 57,18 | 85,18 | 0,00 |
| Desestimadas y / o Inadmitidas | | | | | | | |
| AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORÍA S.L. | Se le han asignado 0 puntos tras la apertura del sobre de criterios subjetivos al no presentar ninguna documentación que permita valorar el cumplimiento del PT. Al no superar el umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50% (no supera los 10 puntos), tal como se indica en el punto 9º del Pliego de cláusulas administrativas particulares - PCAP Pliego del Condiciones Generales se excluye esta oferta. | | | | | | |
| The Whiteam Technology Services, SL | Se excluye por no cumplir las siguientes características solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnica: - Soportar 80 Gbps de ancho de banda en stack. - Sistema operativo IOS XE | | | | | | |

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 24 de abril de 2025

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.